

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 1 de 2
OM N° 148/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 148 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 1457/09, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, CITE N° 01/09 de fecha 16 de Octubre de 2009 del Ing. Domingo Martínez Concejal Múncipe, proponiendo Minuta de Comunicación, recomendado a la M.A.E. no sean desarrolladas actividades que ocasionen conflicto vehicular en Plaza-25 de Mayo en horarios diurnos, menos aún en horarios picos, luego del análisis y ajuste de la propuesta, se sugiere la siguiente Ordenanza Municipal.

Que, realizado el análisis de la situación actual de nuestra ciudad, se concluye que lamentablemente no es extraño ver que los espacios públicos, han sido distorsionados en el uso de actividades privadas, siendo estas incompatibles a las actividades y funciones normales de los espacios públicos destinados principalmente a la circulación vehicular y peatonal.

Que, esta situación se hace más patente cuando las arterias cerradas corresponden a las ubicadas en el centro histórico, pues por la ubicación centralizada de las distintas Entidades tanto Públicas, Privadas, Educativas, de Salud, etc. Hace que la gran cantidad de habitantes de nuestra área urbana concorra al área central para desarrollar sus actividades.

Que, se ha recibido en el Pleno del Ente Deliberante constantes reclamos de la población, por el cierre indiscriminado de las vías de plaza 25 de Mayo, aspecto que ocasiona un constante conflicto vehicular, no solamente en la propia plaza sino en toda el área circundante a este espacio.

Que, ante todo lo manifestado, siendo que es un derecho fundamental de la población el respetar la libre transitabilidad, corresponde se norme el adecuado uso de las vías de este importante sector de nuestra ciudad, como es la Plaza 25 de Mayo.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el organizar y reglamentar en coordinación con la Policía Nacional, el tránsito y vialidad de su jurisdicción, en cumplimiento de normas nacionales especiales e internacionales que sean aplicables.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 inc 4 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo, que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º. Queda terminantemente prohibido el cierre de vías de Plaza 25 de Mayo en horarios diurnos y nocturnos, su utilización requerirá necesariamente el trámite previo de autorización del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.2º. La determinación establecida alcanza a Instituciones Públicas y Privadas, a personas

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



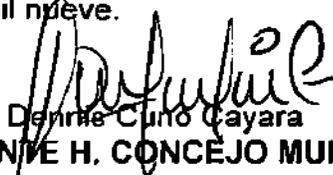
Pag. 2 de 2
031 N° 12809

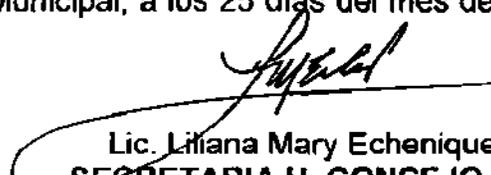
naturales y jurídicas incluyendo de manera específica al propio Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3º. Quedan exentas de la determinación del Art. 1º las actividades desarrolladas en fechas cívicas nacionales y departamentales.

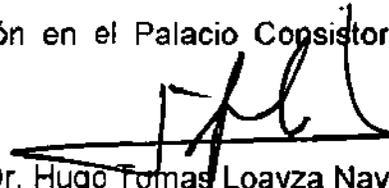
Art.6º. El Alcalde Municipal de la Sección Capital de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.


Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

